

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO – PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2021- 00070
Demandante:	SILVIA GUTIERREZ AROS
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Asunto:	Auto requiere

Mediante Oficio enviado al correo electrónico del Juzgado el 12 de octubre de 2021, el Representante Judicial de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, informó que la accionante formalizó la solicitud de indemnización administrativa el 11 de octubre de 2021, por lo que esa entidad mediante comunicación 202172031961711 de misma fecha, le indicó que en caso de resultar ser beneficiaria de la mencionada medida indemnizatoria y habiendo acreditado alguna de las situaciones de urgencia manifiesta y extrema vulnerabilidad, en los términos del artículo 4 de la Resolución 01049 del 15 de marzo de 2019, se procedería con la priorización de la entrega de la medida; y solicita se deniegue el incidente de desacato y se declare cumplida la orden emitida.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de verificar el cumplimiento estricto del fallo de tutela, se dispone:

1. Requerir al Director Técnico de Reparaciones de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, para que informe si a la accionante a la fecha ya se le resolvió de fondo la solicitud de indemnización administrativa formalizada por la accionante el 11 de octubre de 2021. Para tal efecto, se le concede **un plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico a las partes.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **025** de fecha **07-03-2022** fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00070

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **905e5841f143e581793f5bdc4e21d87d99a96f95b8b1e40b778b1021bd831640**

Documento generado en 04/03/2022 07:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>